

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 883-20-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y JARDINES EN DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N°09/4/4/ 141 /

SANTIAGO, 08-05-2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP.AMB)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024.
- d) Lo preceptuado en la Ley N° 16.752, que fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 28, de fecha 16 de enero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- f) La Resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016
- i) La Resolución N°101/1462/2025 de fecha 30 de octubre de 2025 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prorroga en el cargo de jefe del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez al Sr. Juan Luis Rodríguez Mahan.

CONSIDERANDO:

- a) Que, esta Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar el servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias de la D.G.AC. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un periodo de treinta (30) meses en conformidad, a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, en virtud de lo establecido en los artículos 12 de la Ley N° 19.886 y 27 de su Reglamento, los servicios comprendidos en el presente procedimiento de contratación administrativa se encuentran previamente identificados bajo el ID 1879-38-PC26, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026.
- c) Que, se ha podido constatar que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en los artículos 29 y 89 del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos letra c).
- d) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Sección medio ambiente y prevención de riesgos, elaboró las bases técnicas, en cuyo texto se encuentran contenidas en términos generales y particulares las especificaciones, requisitos y demás características para contratar el servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias de la D.G.AC. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un periodo de treinta (30).
- e) Que, con el objeto de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- f) Que, el monto estimado para esta contratación es inferior a diez mil (10.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la resolución señalada en Vistos literal f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° P-90838 de fecha 09 de marzo de 2026

RESUELVO:

1. **Llámase** a licitación pública, para contratar el servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias de la D.G.AC. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un periodo de treinta (30) meses, en atención a lo indicado en los Vistos y Considerando de la presente Resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente licitación, conformadas por los documentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Pauta de evaluación de las ofertas.

- Anexo Formato declaración presencia en el mercado
- Anexo Declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG-001”.
- Anexo “Declaración toma conocimiento art 35 quáter de la ley de compras N°19.886”
- Anexo Formato declaración de renta trabajadores
- Anexo Formato convenios colectivos

2.3 Formato de identificación del proponente.

2.4 Formato de presentación de oferta económica.

2.5 Formato de declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad.

2.6 Formato criterios sustentables.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 883-20-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES Y JARDINES EN DEPENDENCIAS DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias de la D.G.AC. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un periodo de treinta (30) meses.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Descripción	Tiempo
Publicación de la propuesta	Día 1
Visita a terreno	Quinto (5°) día corrido contados desde el día siguiente de la publicación a las 14:00 horas.
Recepción de consultas en el sistema	Once (11) días corridos contados desde el día siguiente de la publicación hasta las 11:00 horas.
Publicación de respuestas en el	Seis (6) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de licitación	Veinticinco (25) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta a las 10:00 horas.
Apertura de ofertas	Veinticinco (25) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta a las 10:01 horas.
Etapas de evaluación de ofertas y elaboración de Resolución de adjudicación de la licitación	Dentro de los quince (15) días corridos contados desde el día siguiente a la apertura.
Elaboración y celebración de contrato	Dentro de los quince (15) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación en el Portal Mercado Público de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, Pauta de evaluación de las ofertas técnica, Anexo declaración conocimiento instructivo DGAC IT SIG-001, Anexo Formato declaración de renta trabajadores, Anexo Formato convenios colectivos formato de identificación del proponente, formato para presentación de oferta económica, formato declaraciones de pacto de integridad y programa de integridad, formato declaración N°35 quater, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta, el contrato y la orden de compra que de ella se derive, se registrarán por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, (en adelante Ley de Compras Públicas), el Decreto Supremo (H) N° 661 del 2024 (en adelante el Reglamento), estas bases de licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte adjudicada. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente licitación deberán formularse las propuestas por el total de lo requerido.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará a la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, conforme a lo señalado en el punto X.2 de las presentes bases administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$202.776.660.-** (doscientos dos millones setecientos setenta y seis mil seiscientos sesenta pesos chilenos) **IVA incluido**. La entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios futuros.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo XI de las presentes bases administrativas.

II.6 El proveedor no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una contratación y en especial los establecidos en el contrato definitivo salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de servicios mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los requisitos pertinentes, contenidos en el Capítulo X del del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024).

La situación de habilidad será verificada a través del Sistema de Información, administrado por la Dirección de Compras. Asimismo, no será necesario que el adjudicatario entregue documentación que ya se encuentre disponible en el Registro de Proveedores, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y las fechas de vigencia estén conforme a lo indicado en el punto XI.2 del Capítulo XI, titulado ***“Actos preparatorios del contrato”***.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta propuesta pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se coincidan con sábado, domingo o festivo, estas deberán prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Si el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, requisito que también se exige a todos los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores para la suscripción del contrato definitivo, la entidad licitante deberá dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y, eventualmente, adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de la ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas, así como verificar su habilidad.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación **personas naturales y jurídicas**, o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, integradas solo por una o más empresas de menor tamaño, sean estas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 661 del año 2024), estando habilitados para aquello en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “*De los requisitos para contratar con los organismos del Estado*”.

Asimismo, no podrán participar de esta propuesta aquellos oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a

personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

Para los efectos de corroborar las inhabilidades señaladas en los párrafos precedentes, esta Dirección General considerará la declaración que se encuentra en la mencionada plataforma www.mercadopublico.cl.

IV. **VISITA A TERRENO CONSULTAS Y ACLARACIONES**

IV.1 VISITA A TERRENO

Se realizará una visita en terreno de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el **quinto (5°) día corrido** posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA VISITA A TERRENO			
UNIDAD	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA	CONTACTO
AP. AMB	Aviador David Fuentes S/N, costado oriente torre de control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. (Sección logística)	quinto (5°) día corrido contado desde el día siguiente de la publicación a las 14:00 horas.	Sr. Francisco Toledo Mail: francisco.toledo@dgac.gob.cl Teléfono: 224363734

Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **once (11) días corridos** contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **seis (6) días corridos** contados desde el día siguiente a la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de

Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinticinco (25) días corridos** contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma.

El oferente, por el solo hecho de participar, acepta expresamente que ha estudiado las bases de licitación, y que está de acuerdo con sus términos y condiciones.

Lo anterior, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

Las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el proceso de compra.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del servicio ofertado.

Esta DGAC declarará inadmisibles una o más ofertas cuando, en un procedimiento de contratación se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 60 de su Reglamento. En este caso, la entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, únicamente la oferta más conveniente de las empresas del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará inadmisibles las demás.

Asimismo, la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 182 de su Reglamento.

Los oferentes no podrán, en este proceso licitatorio, ofertar de forma individual y a través de Unión Temporal de Proveedores, en tal caso, serán declaradas inadmisibles ambas ofertas.

La DGAC podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias. Se entenderá que la propuesta es temeraria cuando el precio de la oferta presentada sea menor al cincuenta por ciento (50%) del precio presentado por el oferente que le sigue, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas como se cumplirán los requisitos del contrato, y se verifique por la entidad licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento.

Las ofertas deberán presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows. **Los documentos que se deben incluir son los siguientes:**

VII.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

VII.1.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación.

VII.1.2 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá adjuntar una **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de

todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

- VII.1.3 **Declaración pacto de integridad emitida y firmada** por la proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, conforme al formato de declaración adjunta en el apartado 2.5 de las presentes bases de licitación.

VII.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el Portal Mercado Público:

- VII.2.1 **Descripción detallada de la propuesta técnica**, para dar cumplimiento al requerimiento de servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias de la D.G.AC. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez conforme a lo solicitado en las bases técnicas y sus anexos.
- VII.2.2 **Presencia en el mercado**, se debe adjuntar un certificado emitido por cada una de las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de mantención de jardines, durante los últimos de 24 meses.
- VII.2.3 **Certificación Sistema de Gestión**, los oferentes, deben adjuntar Certificados emitidos por empresas certificadoras, que indique el cumplimiento de las normas ISO 9.001, ISO 14.001, ISO 45.001, de acuerdo con lo solicitado en la Pauta de Evaluación, Criterios Técnicos “Certificación Sistema de Gestión.
- VII.2.4 **Siniestralidad en el último período de evaluación**, Las empresas oferentes, deberán ingresar la cotización adicional, conforme a lo señalado en el Decreto N° 67 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social correspondiente al último periodo, de acuerdo a lo señalado en la Pauta de Evaluación, Criterios Técnicos “Siniestralidad en el último periodo de evaluación.
- VII.2.5 **Declaración de renta de trabajadores**, que indique la renta bruta mensual que será pagada a los trabajadores que se desempeñaran como conductores y operarios recolectores de residuos domiciliarios, conforme al Formulario adjunto de las presentes bases de licitación, cuyo monto no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual establecido por ley, de acuerdo con lo solicitado en los aspectos técnicos de la pauta de evaluación.
- VII.2.6 **Documento que indique Convenios colectivos**, el oferente deberá remitir el Anexo “Formulario convenios colectivos”, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación.
- VII.2.7 **Declaración de programa de integridad**, conforme al formato de declaración jurada adjunto al punto 2.5 de las bases de licitación. Los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
- VII.2.8 **Declaración de toma de conocimiento del instructivo IT SIG 01**. El oferente, debe firmar que toma conocimiento del Instructivo Técnico de Gestión

Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (IT SIG 01), para ello debe firmar y acompañar en su oferta el respectivo anexo adjunto

El instructivo IT SIG 01, se encuentra adjunto en la plataforma de informaciones www.mercadopuibliuco.cl junto con la publicación de la presente propuesta pública.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este punto VII.2 **Documentos técnicos**, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y en la pauta de evaluación, que permita a la comisión evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto excluyente, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 DOCUMENTOS ECONÓMICOS

El oferente deberá incluir en su oferta los siguientes documentos, utilizando el módulo correspondiente habilitado en el portal Mercado Público:

- VII.3.1 Formato para presentación de oferta económica adjunto en el punto 2.4 de las bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que este exigirá.
- VII.3.2 Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan lo señalado en estas bases administrativas.

Solo se aceptarán ofertas en pesos chilenos (CLP). La oferta que sea presentada en Unidades de Fomento (UF) u otra moneda, no será considerada en el estudio económico de la propuesta, obteniéndose la comisión evaluadora de continuar evaluando y sugerirá su inadmisibilidad.

Respecto a la oferta económica, serán causales de inadmisibilidad las siguientes:

1. El oferente no presenta oferta económica.
2. La oferta económica no contiene todo lo requerido en el formato de presentación de oferta económica establecido en las bases de licitación.
3. La modificación u omisión de cualquier ítem solicitado por la DGAC, que altere el pliego de condiciones, entre otros, las variaciones de los servicios o en los plazos de ejecución de los mismos, si los hubiere.
4. Ofertar en una moneda distinta a la exigida en las bases.
5. El plazo de vigencia de la oferta es inferior al solicitado en las bases de licitación.

VIII. DE LAS GARANTÍAS, SU NATURALEZA Y MONTOS

VIII.1 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

VIII.1.1 De la entrega y su contenido

Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la propuesta pública ID 883-20-LP25 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, RUT N° 61.104.000-8, por un monto total equivalente al **cinco por ciento (5%) del precio final neto ofertado por el adjudicatario**.

La caución que se constituya deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), **expresado en moneda nacional** y deberá contemplar la totalidad del tiempo que empleará el contratista en la ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en unidad de fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas y excluir cláusulas de arbitraje**. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o Unidades de Fomento (UF), este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **nsilvap@dgac.gob.cl** y **mrquelme@dgac.gob.cl**

De resultar adjudicada una oferta riesgosa o temeraria, la DGAC solicitará al proveedor adjudicado aumentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los términos señalados en el párrafo final del artículo 61 del Reglamento de Compras Públicas.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la Institución para poner término anticipado a la convención.

En el evento que se modifique el contrato o por concurrir un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, y ello implique la extensión de su plazo de ejecución y la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado acuerdo de voluntades.

Asimismo, si el contrato debe ser modificado y como consecuencia de ello aumenta el precio de la contratación, con un límite de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, la garantía deberá modificarse proporcionalmente aumentando el monto de ella a fin de que corresponda al cinco por ciento (5%) del nuevo valor total del contrato y entregada a la DGAC previo a la suscripción de la modificación contractual. En caso contrario, no se suscribirá la modificación del acuerdo de voluntades.

El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 121, inciso tercero, del reglamento de compras públicas.

VIII.2.2 Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

La DGAC queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que esta Institución pueda ejercer.

La DGAC queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, por:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones, señalados en la letra g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- b) Haberse terminado anticipadamente el contrato por la causal de la letra c) y d) párrafo final, y f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g) del capítulo XIV. Del término anticipado.
- c) Incumplimiento del contratista en el pago de una multa, caso en el cual se descontará del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se procederá a la devolución del saldo, si existiere, previa entrega de una nueva garantía.
- d) Cualquier otra causal establecida en estas bases de licitación.

VIII.2.3. De la devolución

La garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de expiración de su vigencia, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas del Subdepartamento Arturo Merino Benítez de la DGAC, ubicada en la calle Aviador David Fuentes N° 2199, comuna Pudahuel, ciudad Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Logística, ubicada en calle Aviador David Fuentes S/N, costado oriente torre de control, comuna Pudahuel de la misma ciudad.

IX. DE LA APERTURA

La apertura de todas las ofertas se efectuará en un solo acto, el **día mismo del cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

En la apertura se efectuará la descarga de los documentos administrativos, técnicos y económicos de todas las ofertas recibidas en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El posterior examen y análisis del detalle del contenido de los documentos antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez confirmada el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). se liberarán automáticamente las ofertas, permitiendo la publicidad de las mismas y los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma, las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil administrativo siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles administrativos contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas en las oficinas de la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, comuna de Pudahuel, ciudad Santiago en los siguientes horarios: de lunes a viernes entre las 08:30 a 13:00 horas y desde las 14:00 a 15:00 horas;. Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad

X. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

X.1 La entidad licitante, a través de la comisión evaluadora designada mediante resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de

Aeronáutica Civil, será responsable de evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas presentadas por los proponentes. Este proceso implica la revisión y análisis detallado de las ofertas y demás documentos, con el objetivo de determinar si cumplen con los requerimientos establecidos en las bases de licitación. En este contexto, se realizará un examen de admisibilidad, y solo se evaluarán aquellas ofertas que resulten admisibles.

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad facultada declarar inadmisibles una o más ofertas, declarar desierta la licitación o proceder con la adjudicación, según lo considerado en las presentes bases.

- X.2 **Las ofertas serán ponderadas con un cincuenta por ciento (30%) para los aspectos técnicos, cuarenta por ciento (40%) para los aspectos económicos, quince por ciento (15%) para el criterio mejores condiciones de empleo y remuneraciones, cinco por ciento (5%) en el criterio convenios colectivos, seis por ciento (6%) para el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta, un tres por ciento (3%) para los criterios sustentables y un uno por ciento (1%) para el criterio programa de integridad.**

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará el valor total de la oferta *IVA incluido*

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

- X.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. El mayor puntaje obtenido en el criterio Técnico.
2. El mayor puntaje obtenido en el criterio Económico.
3. El mayor puntaje obtenido en el criterio Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones.
4. El mayor puntaje obtenido en el criterio Convenios Colectivos.
5. El mayor puntaje obtenido en el criterio Requisitos Formales.
6. El mayor puntaje obtenido en el criterio Criterios Sustentable.
7. El mayor puntaje obtenido en el criterio Programa de integridad

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

- X.4 Durante el periodo de evaluación, y de conformidad al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecte el

principio de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Sin embargo, se deja establecido que no se considerarán errores formales aquellos relacionados con el precio de la oferta.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de **“Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta”**, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

- X.5 Dentro de los quince (15) **días corridos** siguientes a la fecha de apertura de las ofertas, la comisión evaluadora deberá emitir el informe de evaluación y la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación o deserción, según corresponda, la que se notificará a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico mrquelme@dgac.gob.cl nsilvap@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

XI. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

XI.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación y que esta se encuentre totalmente tramitada, dentro de los **quince (15) días corridos** siguientes al cierre de las ofertas y notificada en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

XI.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido portal, los documentos que en cada calidad se señalan en adelante:

XI.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada:

1. Copia de la patente municipal vigente.
2. Certificado de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio o en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
5. Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo, el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
6. Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

XI.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar la siguiente documentación, en el caso de que esta no se encuentre en el portal o no esté actualizada.

1. Fotocopia de su cédula de identidad vigente.
2. Copia de la patente municipal vigente.
3. Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

XI.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes, los antecedentes señalados previamente, según corresponda, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados. Además, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas, y **acompañar la escritura pública** que dé cuenta

del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.

XI.3 La Entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando:

1. El adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido en las bases.
2. No presenta los documentos exigidos para celebrar el contrato en el plazo de XX (XX) días corridos, en consonancia con lo establecido en el numeral XI.2 de los Actos preparatorios del contrato.
3. No presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos establecidos en estas bases.
4. Si al momento de suscribir el correspondiente contrato, el adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. No da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato.

XI.4 Requisitos para contratar:

Solo podrán contratar con esta DGAC aquellos proveedores que se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La habilitación en dicho registro será responsabilidad de los proveedores que deberán acreditar su situación financiera y técnica, a través de su inscripción en ese Registro.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), todos sus integrantes deberán encontrarse hábiles en el Registro de Proveedores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

XII. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato contendrá la individualización del proveedor, las características del servicio contratado, el precio, el plazo de duración, las garantías, si las hubiere, las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en estas bases.

El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

En la eventualidad de un incumplimiento contractual o declaración de término anticipado

del contrato en conformidad con las presentes bases, la DGAC publicará en el módulo de gestión de contratos del portal www.mercadopublico.cl la resolución que aplique la multa o que declare el término anticipado.

XIII. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y artículo 129 de su Reglamento, siempre que ello no altere la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato y los elementos esenciales del contrato mismo. Tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y siempre que la DGAC cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, podrá realizar una modificación de los servicios comprometidos en el contrato, siempre y cuando existan razones de **interés público**, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen a la contratación.

Igualmente el acuerdo de voluntades podrá ser modificado cuando, por circunstancias de **caso fortuito o fuerza mayor** debidamente calificadas por la entidad licitante, el contratista esté impedido de cumplir sus obligaciones, y siempre que dicho cambio no genere inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para esta DGAC así como que se refiera a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hizo necesaria y que se respete el equilibrio financiero del contrato. En este caso, la DGAC estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Cualquiera de estas modificaciones deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

XIV. DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

XIV.1 El contrato solo podrá terminarse anticipadamente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 bis de la Ley de Compras Públicas y artículo 130 de su Reglamento, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley de Compras Públicas y 129 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
En tal caso, la entidad sólo pagará el precio por los servicios que

efectivamente se hubieren prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de Compras Públicas y artículo 135 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Cuando el contratista se encuentre en la situación prevista en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como también en el caso que se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- g) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por **incumplimiento grave** del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de las bases de licitación y del contrato que se suscriba.
 - El incumplimiento en el plazo de inicio para la prestación del servicio convenido en el contrato, por un tiempo mayor a dos (2) días corridos.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no sean veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera que sea la oportunidad en hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
 - Si dentro de un mes calendario el prestador suspendiese el servicio por dos (02) días consecutivos o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas por incumplimiento contractual, por cualquier causal, acorde a lo señalado en el punto XXIII.2 de las presentes bases administrativas
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato y, por tal causa, se hiciera efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el acuerdo de voluntades la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo que contemple el plazo de vigencia del contrato (orden de compra).

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para entregar la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, en el caso de que se modifique el contrato y ello implique la extensión de su plazo de ejecución.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, en el evento que la garantía entregada inicialmente deba ser ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- Que el prestador no cumpla con la entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo de quince (15) días de corridos, en el evento que por incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años, la DGAC haya hecho efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato para pagar con ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento por parte del prestador a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, para con sus dependientes, acorde a lo señalado en el Capítulo XXV de las presentes bases administrativas.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por la causales de los literales c), d) párrafo final, f) o de algunas de las causales contenidas en el literal g), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XIV.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará al contratista el inicio del procedimiento de término anticipado del contrato, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. El contratista dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar sus descargos o alegaciones. Estos deberán ser enviados al correo electrónico monica.vasquez@dgac.gob.cl nsilvap@dgac.gob.cl
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada en el Sistema de Información, conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de

XV. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por correo electrónico esta circunstancia a la otra parte dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos desde que haya tomado conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que le afecta y la oportunidad en la que tomó conocimiento de este. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

- I. En el caso que la parte afectada sea el contratista deberá comunicar estas circunstancias al inspector fiscal del contrato y al correo monica.vasquez@dgac.gob.cl nsilvap@dgac.gob.cl

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XVI. DE LA PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA

El contrato que se derive de la presente licitación se someterá a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando ambas partes domicilio en Santiago de Chile, prorrogándose su competencia para tal efecto en los tribunales de justicia de esta ciudad.

XVII. DE LA CONFIDENCIALIDAD

La DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. Dicha obligación durará estando vigente la ejecución del acuerdo de voluntades.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XVIII. DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación a través del Portal Mercado Público, y se

extenderá hasta el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, requieran ser cumplidas por el contratista con posterioridad al término del contrato, deberán ser realizadas conforme a lo establecido en el acuerdo de voluntades.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, las partes podrán acordar dar inicio a la ejecución de los servicios en forma anticipada con anterioridad a la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo, y suscrito que este haya sido, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado, solo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XIX. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la contratación del servicio, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

XXI. DE LA CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta y del contrato definitivo, salvo que una norma legal especial lo permita. Sin perjuicio, que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

XXII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

La DGAC, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato de servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias de la D.G.AC. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil en adelante, DGAC se pagará en treinta (30) mensualidades iguales y sucesivas y deberá ser facturado por el prestador al día siguientes del mes vencido, en moneda nacional, y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, correspondiente al periodo de facturación.

Para proceder al referido pago, se requerirá que previamente la DGAC registre en el Sistema de Información lo siguiente:

- a) La fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del proveedor, en el momento en que esto ocurra.
- b) La recepción conforme de los servicios, por parte de la inspección fiscal o por quien haya sido designado para tal efecto.

Una vez verificado lo anterior, el vendedor podrá emitir la factura electrónica. La DGAC dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl.**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica conforme a lo dispuesto en el artículo 3º, de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, en los siguientes casos:

1. Cuando se reclame en contra del contenido de la factura electrónica por no ajustarse a los requerimientos de las bases.
2. En el evento de la falta total o parcial de la entrega de mercaderías o de la prestación de servicio.
3. El plazo del pago no coincida con lo dispuesto en las bases o lo ofertado según sea el caso.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del "*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*" y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

El precio del contrato se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13) y veinticinco (25)** de la ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable la mensualidad del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad

La DGAC cumplirá con lo establecido en los contratos de *factoring* suscritos por el adjudicatario siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

XXIII. DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XXIII.1 De las multas

Cualquier incumplimiento contractual por parte del prestador, que constituya alguna falta de las que se expresan más adelante, facultará a la DGAC para aplicar administrativamente una o más multas de las que a continuación se detallan.

Para los efectos de las multas, las causales que pueden originarlas son las detalladas a continuación:

- a) Multa de 0,5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a cuatro (04) horas, conforme a lo señalado en las bases técnicas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.
- b) Multa de 2 UTM (Unidades Tributarias Mensual) cada vez que se constate la utilización de productos, herramientas y maquinarias que no correspondan a lo ofertado
- c) Multa de 2 UTM (unidades Tributarias Mensual) por cada veinticuatro (24) horas de atraso en el reemplazo de máquinas, y equipos defectuosos.
- d) Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por la calidad del servicio, esto es por cada tres (3) reclamos mensuales que tengan respaldo documental de parte del encargado de cada organismo interno del Subdepto. aeropuerto Arturo Merino Benítez de la DGAC dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista

La Unidad Tributaria Mensual (UTM) será la aplicable al mes que ocurrió el incumplimiento contractual”

Con toda la multa antes referida, no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del precio total del contrato. En caso de que exceda el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a dicho instrumento, y hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XXIII.1.2 La aplicación de la multa se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará al contratista sobre el incumplimiento contractual detectado, mediante correo electrónico enviado a la dirección única registrada por el contratista en el Sistema de Información. En dicha notificación se especificará el detalle del incumplimiento, la posible multa o medida aplicable según lo indicado en el contrato, y se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, para que el contratista pueda presentar sus descargos o alegaciones al correo electrónico monica.vasquez@dgac.gob.cl y nelsonsilvap@dgac.gob.cl y/o en el

módulo de la ficha de gestión de contrato disponible en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Se hace presente que, en los descargos presentados el contratista no podrá alegar caso fortuito o fuerza mayor como atenuante o eximente de su incumplimiento, si los hechos en que los funda no hubiesen sido alegados en la oportunidad correspondiente, según lo establecido en el Capítulo XV de las presentes bases.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos sin que este haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa y los descargos presentados, si los hubiere, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista mediante correo electrónico.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, en el siguiente orden de prelación:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución firme que aplica la multa.
 - **Deducción del estado de pago**. Una vez transcurridos los cinco (5) días señalados precedentemente, sin que el contratista haya enterado el pago de la multa, o este haya manifestado de manera expresa que no pagará, esta se deducirá del estado de pago del mes o hito en que se incurrió en el incumplimiento o la falta de servicio.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XXIII.1.3 No se aplicará la multa cuando el incumplimiento en que se hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar.
- XXIII.1.4 El cobro de la multa contemplada en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni

el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dicha multa no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XXIII.2 DESCUENTOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS

AUSENCIA
Descuento por cada hora o fracción de ella, de ausencia de cada trabajador operario, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.
Descuento por cada hora o fracción de ella ausencia del supervisor, de acuerdo con lo definido en las bases técnicas.

Establecida la ausencia del personal operario y/o supervisor cuando corresponda, durante el horario normal contratado, se aplicará por cada hora de ausencia, considerando hasta dos (2) decimales, el descuento que resulte de la siguiente operación:

$$\frac{\text{Remuneración BRUTA mensual del operario/supervisor}}{\text{Cantidad de horas mensual del operario/supervisor ausente}} = \text{Valor hora /60 = valor minuto de descuento}$$

(*) Valor renta bruta mensual imponible: Corresponde al valor de la renta bruta mensual ofertados por el adjudicatario, para operarios y supervisor.

(*) Cantidad de horas mensuales: Cantidad que variará según la cantidad de días que tenga el mes.

(*) Valor hora de descuento: Valor de la hora de servicio /60 será = al valor del minuto de descuento, sean operarios o el supervisor recurrente.

La cantidad de horas mensuales de cada operario/supervisor, se definirá como un anexo al contrato que se suscriba, documento que, firmado entre las partes, se entiende formar parte del mismo.

Para el cálculo de las multas y descuentos, se utilizará un reloj biométrico que debe ser dispuesto de común acuerdo entre el supervisor del contratista y el inspector fiscal nombrado al efecto por la DGAC, para el control de asistencia

El contratista entregará el primer día hábil del mes siguiente al inspector fiscal, el registro digitalizado o en formato papel, emitido por el control biométrico, con el propósito de verificar la asistencia del personal y supervisor del contratista.

Si el prestador dentro de un mes calendario suspendiese el servicio por dos (2) días consecutivos o bien tuviese impuestas siete (7) o más multas mensuales por cualquier causal señalada precedentemente, la DGAC quedará facultada para poner término anticipado del contrato por incumplimiento grave de obligaciones por parte del prestador, de conformidad a lo señalado en el punto XIV.1, letra g), de las bases administrativas, sin perjuicio de descontar del pago el valor de los servicios que no se hayan prestado. En este caso, la DGAC hará efectiva la garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura del mes o los meses siguientes correspondientes, para lo cual el contratista deberá adjuntar a esta la correspondiente nota de crédito.

XXIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.
- b) Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de prestación de servicios dentro de las atribuciones entregadas al Inspector Fiscal
- c) Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato que se derive, de las bases de licitación y de la oferta del contratista.
- d) Cumplir con las obligaciones de la prestación del servicio, establecidas y detalladas en el las bases de licitación y en el contrato que se suscriba.
- e) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la legislación laboral y la DGAC.
- f) Contar con el personal necesario para prestar el servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias de la D.G.AC. en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un periodo de treinta (30) meses.
- g) Efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos internos y/o programa de trabajo.

XXV. DE LAS LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el

trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en DS. N° 661 de 2024, y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XIV de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Será requisito indispensable para cursar los pagos, que el prestador del servicio acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y sociales (mes anterior que se presentó la factura), respecto al personal que ha intervenido en la prestación del servicio contratado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.123, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del “*Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales*” y la nómina de pago o por cualquier medio que la legislación y reglamentación laboral establecen al efecto.

Asimismo, será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

El incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 883-20-LP26 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y JARDINES EN DEPENDENCIAS DEL SUBDEPARTAMENTO AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ.

I. Generalidades

Las presentes Bases Técnicas, tienen por objeto entregar los antecedentes necesarios para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines en dependencias del para el Sistema Aeroportuario Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, DGAC por un periodo de 30 meses.

II. Descripción de los Servicios Requeridos

Los servicios a desarrollar dentro de las dependencias y su entorno del Sistema Aeroportuario Arturo Merino Benítez, son los siguientes:

II.1 actividades diarias.

- Limpieza de las áreas verdes y jardines a mantener.
- Riego de jardines interiores exteriores con riego automático y manual, según corresponda.
- Jardinería aplicada según corresponda.

II.2 actividades semanales.

- Corte de césped y Orillado, el césped deberá mantenerse corto no debiendo sobrepasar los 8 centímetros de altura.
- Desmalezamiento y mantención de tazas de los árboles y arbustos.
- Limpieza de las áreas y el retiro de sus residuos, producto de la mantención y mejoramiento de jardines.
- Retiro en camión de los excedentes vegetales fuera del Aeropuerto (ramas, hojas, basura).

II.3 actividades mensuales.

- Podas de árboles y arbustos, se refiere a la poda de limpieza de estos vegetales, no incluye poda mayor que supere los dos metros (2) de altura.
- Si es requerida una poda mayor y en altura, la Empresa deberá presentar un presupuesto al Inspector Fiscal, a fin de aprobar o rechazar dicho presupuesto.
- Retirar y cambiar aquellos árboles, plantas, flores o arbustos que se encuentren deteriorados.
- Fertilización se adicionará al área de los micros y macro nutrientes necesarios para mantener los vegetales en óptimas condiciones.
- Reposición de césped, plantas y flores según corresponda

II.4 actividades anuales.

- Resiembra: en las áreas que sea necesario, se realizará con la misma mezcla de semilla existente y de acuerdo a programación presentada por la Empresa.
- Desmalezado, se realiza tanto en las áreas verdes como en senderos y estacionamientos.

II.5 Actividades Ocasionales.

- Reemplazo de aspersores, (llaves deterioradas de los jardines, reparaciones de los circuitos de riego que presenten fallas de funcionamiento y/o filtraciones.

• Se deberá contar con un stock de repuestos e insumos para los tratamientos fitosanitarios: acción de tratamiento de especies con daño, que tiene por objetivo mantener y desarrollar el crecimiento normal de las especies en condiciones sanas. Con este objetivo, el contratista deberá ser capaz de efectuar el siguiente diagnóstico:

- Detección de los daños en la planta.
- Identificar los agentes causantes de dichos daños.
- Determinar la fauna útil y su incidencia.

- Tomar la decisión de tratar o no, teniendo en cuenta el umbral de tratamiento considerado.
- Elegir el producto más idóneo, bajo criterios de eficacia, economía, toxicidad, disponibilidad, resistencia, etc.
- Elegir el método de aplicación más adecuado, según el tipo de planta, el producto escogido y el agente nocivo.
- Elegir el momento idóneo, según condiciones climáticas y estado de la planta y del agente nocivo.
- Y finalmente, realizar el tratamiento, con la preparación del Caldo, la mezcla y la aplicación bajo estrictas medidas de seguridad hacia las personas y el ambiente.

III. Herramientas, equipamiento y maquinaria.

La empresa adjudicada deberá tener todas las herramientas, instrumentos y/o equipos necesarios para la ejecución y desarrollo de los trabajos de Jardinería y reparaciones de los sistemas de riego; como mínimo, debe contar con el equipamiento que a continuación se menciona, sin perjuicio que, a criterio de la empresa, se puede incrementar la cantidad y tipo de equipamiento.

III.1. Herramientas

- Caja de herramientas.
- Llaves ajustables de diferentes medidas.
- Llaves Stilson de diferentes medidas.
- Juego de alicates.
- Marcos de sierra.
- Equipo para soldar con cilindro de gas licuado.
- Juego de destornilladores de punta y paleta
- Alicates de posiciones (Pico loro)
- Cortador de tubos PVC

III. 2 Equipamientos y maquinarias

Los oferentes deberán adjuntar anexo con el detalle del equipamiento ofertados para la correcta ejecución del Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes y Jardines, acorde a las necesidades de la D.G.A.C., Aeropuerto Arturo Merino Benítez, tales como:

- Maquina de cortar césped con motor.
- Maquinas orilladoras con motor.
- Fumigadora.
- Tijeras podadoras.
- Palas jardineras.
- Rastrillos.
- Carretilla.
- Picota.
- Mangueras y Conectores para llaves.
- Corta seto con extensión,
- Pales, chuzos, picotas

- Motosierra.
- Sopladora para hojas.
- Escalera de tijera 2 mts.
- Barre hojas.
- Escobillón.
- Contenedor para basura con ruedas.
- Serruchos podadores.

IV. Dependencias y/o sectores de la DGAC, situadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez a tratar por el Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines.

A continuación, se señalan las dependencias ubicadas dentro del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, pertenecientes a la DGAC que deben ser consideradas para la prestación de los servicios de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines

- Edificio Técnico Administrativo DGAC y sus estacionamientos
- Torre de Control
- Cráter de calle David Fuentes (Diego Barro Ortiz, AVIASUR)
- Costado poniente sección logística
- Sector Caniles AVSEC
- Dependencias Oficina Fiscalización de Tránsito
- Servicio de Urgencia Médica
- Cuartel Principal SSEI
- Cuartel Satélite SSEI
- Edificio Sección Logística
- Centro de Abastecimiento AMB, Logística.
- Estación de Combustible
- Oficina Supervisores Área de Movimiento (parte posterior)
- Parque calle Omar Page sector sur- poniente (entre PCA6 y Calle Mike)
- Talleres de Servicios Generales.
- Perímetro de Auditorio Aeronáutico y dependencias de Bienestar Social.
- Sector de "Manzana Institucional".
- Zonal Central y Subestación Eléctrica.
- Sección Transporte Terrestre, Sistema de Navegación y Vigilancia.
- Plaza frente seta de armas.
- Calle Aviador David Fuentes Norte.
- Edificio Inspección en Vuelo y Transporte Público.

V. Presentación de Programa de Trabajo:

Para la ejecución de los servicios licitados, se solicitará que cada oferente presente un Programa de Trabajo, en donde se indique según experiencia técnica, los tratamientos para los jardines, trabajos a realizar y sugerencias de mejoras, tipos de arbustos y árboles a plantar, metodología de poda, disposición final de desechos como así también, el detalle y especificaciones de las herramientas manuales y/o eléctricas que se usaran en el proceso, como así también, los productos químicos con sus respectivas hojas de seguridad.

El servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines, contratado será administrado y controlado por un Inspector Fiscal, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones que el contratista asume en virtud del presente contrato. En este sentido, la DGAC, dará a conocer al contratista por intermedio de tal funcionario y, cuando el caso lo amerite, las observaciones que correspondan sobre el cumplimiento del contrato, debiendo atenderlas y solucionarlas al más breve plazo; el cual será establecido en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de la observación.

La empresa deberá emitir un informe de las actividades realizadas durante el mes, detallando los antecedentes dentro de los primeros 05 días hábiles del mes siguiente, firmado por la persona que desarrolla las funciones de supervisión de las actividades

El Programa de Trabajo será revisado periódicamente para evaluar su cumplimiento, por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

Será cargo de la empresa, la selección y contratación del personal que prestará el servicio de mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes y jardines en dependencias del aeropuerto, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Será cargo de la empresa, disponer de cinco (5) trabajadores, de los cuales uno desarrollará las funciones de supervisión y el personal restante, las funciones específicas señaladas en las bases técnicas en calidad de operarios o jardineros; quien desarrolle las actividades de supervisión, debe poseer un Título de Técnico en Paisajismo y/o áreas afines con conocimientos en áreas verdes y jardinería, con experiencia comprobable no inferior a dos (2) años de antigüedad, presentando un Currículo, acreditando experiencia y profesión.

Será responsabilidad de la empresa gestionar la obtención de la tarjeta de identificación (TICA), la cual, el personal deberá portar en todo momento. El personal de la empresa no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la DGAC siendo exclusivamente de los trabajadores dependientes de este; Será responsabilidad de la empresa mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F30-1, emitido por la Inspección del Trabajo en conformidad. Será de responsabilidad de la empresa, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria, en caso de accidente en el trabajo; será responsabilidad de la empresa mantener la dotación diaria de personal requerido, debiendo dar aviso al Inspector Fiscal del eventual cambio de dotación, sea momentáneo o definitivo, como así también, mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia como vacaciones, permisos, licencias y otros a fines; en caso de ausencia de un trabajador o más, la empresa deberá realizar el reemplazarlo en un plazo no mayor a cuatro (4) horas, desde la notificación respectiva de la Inspección Fiscal. De no subsanar dicha situación, se aplicarán las multas correspondientes; la empresa deberá tener consideración las medidas de seguridad personal y física relativas sus trabajadores, según lo señalado en la legislación vigente.

La empresa deberá evidenciar que su reglamento interno tuvo una última actualización a más tardar en el mes de septiembre del año 2025 y debidamente entregado al SEREMI de Salud.

VI. Visita a Terreno:

Dentro del proceso de licitación, las empresas oferentes deberán realizar una visita en terreno obligatoria (aspecto invalidante) a las instalaciones de la Unidad Aeropuerto Arturo Merino Benítez, la que será informada en el Portal de Chilecompra.

VII. Horario

Los trabajos a realizar, se desarrollarán en días y horarios hábiles, es decir, de lunes a jueves entre las 07:45 y 16:45 y los días viernes, entre las 07:45 y las 15:45 horas.

VIII. Profesional Responsable del Contrato

La Empresa adjudicataria deberá contar con un especialista con experiencia demostrable en el tema, el cual será responsable del contrato ante la DGAC y se relacionará con el Inspector Fiscal, en materias de ejecución y control del mismo. El oferente deberá adjuntar en su propuesta el CV del personal acreditando su experiencia. La experiencia demostrable se evidencia a través de un Certificado de Título de Técnico en Paisajismo y/o temas afines con conocimientos en áreas verdes y jardinería.

IX. Requisitos del vehículo y equipamiento.

Basado en el compromiso de mejorar la calidad del aire en el Sistema Aeroportuario AMB y de la Seguridad Operacional, la empresa adjudicataria deberá contar con un vehículo, que cumpla con la legislación en relación a permiso de circulación, revisión técnica, certificación de emisión gases, seguro contra accidentes obligatorios e certificación de gases, todos ellos vigentes y al día de iniciarse el proceso de licitación.

X. Seguridad y salud en el trabajo.

Las empresas oferentes, deben velar por la seguridad de sus trabajadores, adoptando todas las medidas de prevención de riesgos que eviten los accidentes en el trabajo, además debe entregar de forma gratuita una vez adjudicados y antes de iniciar los trabajos, los Elementos de Protección Personal (E.P.P) adecuados al riesgo a cubrir, identificados en el Aeropuerto AMB, los que deben ser:

- Chaleco alta visibilidad (conocido como "reflectante")
- Protectores Auditivos
- Lentes de Seguridad Protección UV.
- Zapatos de Seguridad.
- Guantes compatibles con la labor.
- Bloqueador Solar.
- Gorro Protección UV
- Antiparras.
- Ropa adecuada que cubra brazos y piernas para protección UV.

La empresa contratista, antes de comenzar los trabajos, deberá presentarse con su personal a la Inspección Fiscal, para recibir una charla de inducción de seguridad y para evidenciar la entrega de los E.P.P y la siguiente documentación:

- Registro de entrega de Reglamento Interno actualizado con fecha septiembre del 2025.
- Registro sobre la capacitación de IRL, según formato DS 44.
- Registro entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Registro entrega de elementos de protección personal para este contrato.

- Registro Curso de uso y manejo de extintores.
- Procedimiento que hacer en caso de accidentes.
- Procedimientos o instructivos seguros de trabajo, operativos de aplicación.
- Certificado de afiliación a algún Organismo Administrador de la Ley 16.744.
- Contrato de trabajo del personal.
- Matriz de riesgos de los riesgos presentes en la actividad.
- Certificado de siniestralidad del último periodo de evaluación, cuyo parámetro de medición será basado en la cotización adicional conforme a lo señalado en el Decreto Supremo 67 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al último periodo.

Los documentos manifestados en el párrafo anterior, deben estar basados en formato, forma y fondo, en relación al Decreto Supremo 44 que aprueba el nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.

XI. Presencia en el Mercado.

Se deberá acreditar con certificados, adjuntando el Anexo "Presencia del Mercado" por cada certificado de las empresas públicas privadas a las cuales se haya o se esté prestando servicios de igual naturaleza a la presente licitación, durante el último periodo de 24 meses, de acuerdo a lo señalado en la Pauta de Evaluación.

XII. Propiedad Intelectual.

De toda la información generada, del diseño lógico y físico incluyendo documentación en el papel y digital, serán de propiedad intelectual de la Dirección General De Aeronáutica Civil (D.G.A.C). Quedando prohibida su difusión y utilización sin la correspondiente autorización.

XIII. Acceso a Áreas Restringidas.

Debido a que, dentro de los servicios a realizar, se encuentran áreas restringidas por razones de seguridad, es deber que la empresa contratista acredite a los trabajadores que realizan el trabajo. Así como también, los vehículos que serán utilizados para su traslado.

Todo el personal y vehículos que la empresa designe para la prestación del servicio, deberá circular en el recinto aeroportuario con los siguientes documentos:

- Tarjeta de ingreso controlado al aeropuerto (TICA): El contratista deberá obtener una Credencial TICA. para todo personal que realizara el servicio, que tiene un costo aproximado de \$10.000 pesos, que debe ser tramitado en la Oficina de Credenciales de la Sección AVSEC del Aeropuerto AMB.
- Pase de Acceso Vehicular (PAV) necesario para que pueda ingresar el vehículo al área de movimiento, por lo que deberá contar con:
 - ✓ Techo cuadriculado.
 - ✓ Baliza color ámbar.
 - ✓ Logotipo de identificación de la empresa en los costados del vehículo, todo bajo normativa DGAC.

- La empresa contratista, deberá acreditarse en la Oficina de Fiscalización de Tránsito; para obtener autorización para circular por las calles internas del aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- La empresa contratista deberá tramitar la licencia de conducción en plataforma que la diligencia tendrá un valor aproximado de \$10.000.- pesos y ésta debe ser tramitada en la Oficina de Fiscalización de Tránsito de este aeropuerto.

XIV. Otras Consideraciones Específicas.

La Empresa contratista, estará sujeta a Reglamentación Administrativa, Técnica y de Seguridad del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, como así también a las normativas de seguridad operacional y medioambiental, por lo que el incumplimiento a alguna de estas normas habilitará a la DGAC para poner término al contrato en forma inmediata. Asimismo, la empresa deberá entregar asesoría técnica para dar solución a cualquier tipo de imprevisto que pueda surgir relacionado con el servicio otorgado, en un plazo no superior a 24 horas desde que se realice el requerimiento.

XV. Requisitos Invalidantes

Los Proponentes deberán considerar en sus ofertas los siguientes requisitos, la oferta que no cumpla con al menos uno de ellos, será rechazada en el proceso de evaluación:

Item	Glosa	Requisito Invalidantes
I.	Descripción de los servicios requeridos.	La empresa oferente deberá presentar un Programa de Trabajo para el servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines.
II.	Visita en Terreno	Se realizará una visita en terreno de carácter obligatoria, la empresa oferente que no asista a la visita en terreno, no será evaluada.
III.	Curriculum del Encargado	La Empresa debe presentar junto con la propuesta, el curriculum del personal a cargo de las actividades, acreditando su experiencia.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN **Servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en el** **Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

Las presentes Bases Técnicas corresponden al Servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, solicitado por la DGAC, de modo de ofrecer un servicio de calidad basado en la mejora continua de los procesos. Para efectos de la evaluación de las ofertas, se aplicarán los siguientes parámetros de análisis de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas y Bases Administrativas.

1. ASPECTOS EXCLUYENTES:

Aquellas ofertas que no cumplan o no informen expresamente (en cuyo caso se considerará que no cumplen), **uno o más** de los parámetros invalidantes, **no serán evaluadas, siendo declaradas inadmisibles, por la autoridad competente.**

PARÁMETRO INADMISIBLE	SI	NO	CUMPLIMIENTO – REFERENCIA (EVIDENCIA)
Descripción de los servicios requeridos: La empresa oferente deberá presentar un Programa de trabajo para el servicio de Mantenimiento y Mejoramiento de las Áreas Verdes y Jardines.			
Visita en Terreno: Se realizará una visita en terreno de carácter obligatoria . La empresa oferente que no asista a la visita en terreno, no será evaluada.			
Curriculum del Encargado: La Empresa debe presentar junto con la propuesta, el curriculum del personal a cargo de las actividades, acreditando su experiencia.			

2. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA (30%):

PRESENCIA EN EL MERCADO (PM)	
En este parámetro se evaluará, conforme a la información indicada por los oferentes. El oferente deberá adjuntar Certificado de “Presencia en el Mercado” y por cada certificado emitido por las empresas públicas o privadas en las que haya o esté prestando el servicio de mantención de jardines, durante los últimos de 24 meses a la fecha de esta evaluación, y el cual deberá incluir la siguiente información: - Nombre de la empresa Mandante (donde ejecutó o ejecuta el servicio). - Detalle del servicio realizado (retiro de residuos domiciliarios). - Fecha de inicio del servicio. - Fecha de término del servicio o indicar si el servicio se encuentra en curso. - Nombre y cargo de la persona que emite el certificado. - Domicilio Comercial - Teléfono de contacto - Correo electrónico - Firma. - Timbre. Sólo se considerará como valido el “Certificado” definido anteriormente, y no así otro documento como (órdenes de compra, contratos, otros). Si al “Certificado” le faltase al menos uno de los antecedentes definidos anteriormente, será considerado como No Válido. Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente la mayor cantidad de certificados, información que podrá ser corroborada por la comisión evaluadora, designada por la D.G.A.C. Para efectos de la evaluación y ante la eventualidad de que se repitan las empresas o instituciones a las cuales se les prestó servicio, se considerará sólo una empresa o Institución válida como cliente para la asignación de puntaje. Se asignarán 100 puntos al oferente que presente mayor cantidad de certificados, al resto de los oferentes se le asignará puntaje en forma proporcional. El puntaje se obtiene aplicando la siguiente fórmula: $\frac{\text{Cantidad de certificados de oferta evaluada}}{\text{Oferta con mayor cantidad de certificados}} * 100$ No presenta certificados = 1 punto.	100 PTOS.

B. Certificación Sistema de Gestión	
Se evaluará la certificación de las empresas oferentes bajo las normas de calidad ISO 9.001, ISO 14.001, ISO 45.001. (La ISO 45.001 puede ser reemplazada también por la OSHAS 18.001) Se asignará mayor puntaje a quien cuente con más certificaciones, según el siguiente detalle: • Tres Certificaciones 100 puntos • Dos Certificaciones: 50 puntos • Una Certificación 20 puntos • Empresa no certificada: 1 punto. La empresa deberá presentar la respectiva certificación para obtener los puntajes, la cual no podrá tener más de tres años de antigüedad o vigencia por cada certificado; Si se presentan y tiene más de tres años, solo se asignará 1 punto.	100 PTOS
C. Siniestralidad en el último período de evaluación	
Este parámetro será evaluado basado en la cotización adicional conforme a lo señalado en el Decreto Supremo 67 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al último periodo. Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla de Cotización Adicional: • 0.00% 100 puntos • 0.34% 70 puntos • 0.68% 50 puntos • Más del 0.68%: 10 puntos • No presenta información 1 punto.	100 PTOS

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (6%)

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (RF)	PUNTAJE MAXIMO
La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de documentos anexos (Identificación del proponente y anexo declaración quater art. 35) se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla: - El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. (100 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. (50 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. (1 puntos)	100 PTOS.

4. EVALUACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD (1%)

EVALUACION CRITERIOS PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE MAXIMO				
El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus Integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respecto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento. Para acreditar que cuentan con programa de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, además, debe ingresar aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados. Se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla: <table border="1"> <tr> <td>El oferente debe firmar y completar el formulario adjunto "Declaración Programa de Integridad", presentar todos los antecedentes requeridos: protocolos, instructivos, certificaciones, o cualquier documento alusivo o programas de integridad; además, debe ingresar aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.</td><td>100 puntos</td></tr> <tr> <td>El oferente NO presenta todos los antecedentes requeridos</td><td>0 punto</td></tr> </table>	El oferente debe firmar y completar el formulario adjunto "Declaración Programa de Integridad", presentar todos los antecedentes requeridos: protocolos, instructivos, certificaciones, o cualquier documento alusivo o programas de integridad; además, debe ingresar aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados , dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100 puntos	El oferente NO presenta todos los antecedentes requeridos	0 punto	100 PTOS.
El oferente debe firmar y completar el formulario adjunto "Declaración Programa de Integridad", presentar todos los antecedentes requeridos: protocolos, instructivos, certificaciones, o cualquier documento alusivo o programas de integridad; además, debe ingresar aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados , dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100 puntos				
El oferente NO presenta todos los antecedentes requeridos	0 punto				

EVALUACIÓN ECONOMICA 40%

La evaluación Económica de las ofertas se efectuará aplicando el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (EE)	PUNTAJE MAXIMO
El puntaje de 100 puntos le corresponderá a la oferta de menor valor, aplicándose la siguiente fórmula, dividiendo el valor mínimo ofertado por la oferta de cada Licitante y todo esto multiplicado por 100. $\left(\frac{\text{Valor Minimo Ofertado}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 100 \right)$ El monto del valor debe ser considerado con IVA incluido.	100 PTOS.

5. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO, CRITERIO SUSTENTABLE (3%)

El oferente debe firmar y adjuntar el Anexo “Criterio Sustentable para proveedores” y acompañar los documentos que respalden lo declarado. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIOS SUSTENTABLES	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios).	10	3%
Convenio Reciclaje (tecnológico).	10	
Convenio Reciclaje desechos usados.	10	
Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA).	10	
Sello de cuantificación	10	
Sello de reducción	10	
Sello de neutralización.	10	
Sello de excelencia	20	
Acuerdo de producción limpia	10	
TOTAL, PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	3%

6. CRITERIO MEJORES CONDICIÓN DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (15%)

CRITERIO MEJORES CONDICIÓN DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
Este parámetro se evaluará la remuneración bruta mensual que será pagada a los trabajadores que se desempeñaran como supervisor(a) y jardineros de mantenimiento de jardines, para prestar los servicios requeridos por la DGAC. Para acreditar el sueldo bruto mensual que será pagado a los trabajadores (supervisor/a y jardineros) que prestarán el servicio de mantenimiento de jardines, el oferente deberá presentar en la oferta el Anexo N° 4 “<i>Formulario declaración de renta de trabajadores</i>”, incluido en las bases de la licitación. (el que no debe ser inferior al sueldo mínimo establecido por Ley) Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta, antes señalada, los oferentes NO deberán considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado. En consecuencia, la información que no sea presentada de esta forma se evaluará con puntaje mínimo un (1) punto. Fórmula de evaluación: El puntaje obtenido por cada oferente se obtendrá de la división entre la remuneración oferta evaluada” y el “valor de la oferta con mayor remuneración ofertada, producto que se multiplicará por cien (100). <u>Remuneración oferta evaluada</u> * 100 Mayor remuneración ofertada Nota: Las condiciones laborales informadas en la oferta serán exigibles al contratista, durante toda la ejecución del contrato y la DGAC, a través del inspector fiscal calificará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato y su incumplimiento se encontrará sujeto al cobro de multas, conforme se señala en las bases administrativas.	100

7. CONVENIOS COLECTIVOS (5%)

CONVENIOS COLECTIVOS	PUNTAJE MÁXIMO
Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, el oferente deberá remitir el Anexo N°2 “<i>Formato convenios colectivos</i>”, y acompañar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo. Se asignará cien (100) puntos a las empresas que mantengan vigentes uno o más convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos, convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas de Título X del Libro IV del Código del Trabajo. En consecuencia, la oferta que no presente convenios colectivos que mantengan vigentes o que la forma de acreditar la información no sea la señalada en este parámetro será evaluado con 1 punto.	100

8. EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL
EVALUACIÓN FINAL PORCENTUAL = Σ Porcentaje Eval. Técnica + Porcentaje Eval. Requisitos Formales (RF) + Porcentaje Eval. Criterio Sustentable + Porcentaje Eval. Criterio Programa de Integridad + Porcentaje Eval. Criterio Mejores Condición de Empleo y Remuneraciones + Porcentaje Eval. Convenios Colectivos + Porcentaje Eval. Económica.

9. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se aplicarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

- Mayor puntaje de la Oferta Técnica.
- Mayor puntaje de la Oferta Económica.
- Mayor puntaje de la Oferta Mejores Condición de Empleo y Remuneraciones.
- Mayor puntaje de la Oferta Convenios Colectivos.
- Mayor puntaje de la Oferta Requisitos Formales.
- Mayor puntaje de la Oferta Criterio Sustentable.
- Mayor puntaje de la Oferta Criterio Programa de Integridad.
- Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se adjudicará a aquel proponente que haya ingresado, primeramente, su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

- A.** La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- B.** Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente pauta de evaluación se efectuarán **con dos decimales**.

ANEXO

“FORMATO DECLARACIÓN CONOCIMIENTO INSTRUCTIVO DGAC IT SIG 01”

DECLARACIÓN

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la firma _____, declaro lo siguiente:

Haber tomado conocimiento del “Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC (**IT SIG 01**)”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen.

Firma

Santiago,

NOTA: El presente documento debe ser subido la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

ANEXO DECLARACIÓN

El proponente que suscribe declara tomar conocimiento, lo establecido en el Capítulo VII de “La Probidad Administrativa y Transparencia en la Contratación Pública “Art 35 quarter de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios Compras Públicas N° 19.886:

Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.

Igualmente, la prohibición para suscribir contratos establecida en el inciso primero se extenderá, respecto de los funcionarios directivos de los organismos del Estado, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, de acuerdo a lo señalado por el jefe de servicio, los organismos del Estado podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados, en el caso de los órganos de la Administración del Estado. En el caso del Congreso Nacional, la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética y Transparencia del Senado o a la Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

FIRMA

“ANEXO FORMULARIO DECLARACIÓN DE RENTA DE TRABAJADORES”

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL (JARDINERO)									
En este formulario el oferente deberá declarar la remuneración bruta mensual, imponible, que será pagada al trabajador que se desempeñe como jardinero en la prestación del servicio. Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.									
<table border="1"><tr><td>Remuneración bruta mensual para el jardinero del servicio de mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes</td></tr><tr><td>\$ _____</td></tr></table>		Remuneración bruta mensual para el jardinero del servicio de mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes	\$ _____						
Remuneración bruta mensual para el jardinero del servicio de mantenimiento y mejoramiento de áreas verdes									
\$ _____									
La remuneración declarada en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente. La remuneración deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral. <u>NOTA:</u> Las condiciones laborales informadas en este formulario serán exigibles al prestador. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.									
<table border="1"><tr><td></td><td>FECHA:</td></tr><tr><td>OFERENTE:</td><td></td></tr><tr><td>DIRECCIÓN:</td><td></td></tr><tr><td>CORREO ELECTRÓNICO:</td><td></td></tr></table>			FECHA:	OFERENTE:		DIRECCIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO:	
	FECHA:								
OFERENTE:									
DIRECCIÓN:									
CORREO ELECTRÓNICO:									

Firma del oferente

REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL (SUPERVISOR)

En este formulario el oferente deberá declarar la **remuneración bruta mensual**, imponible, que será pagada al trabajador que se desempeñe como **supervisor** en la prestación del servicio.

Se hace presente que, para el cálculo de la remuneración bruta antes señalada, los oferentes NO deben considerar dentro de esta, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.

Remuneración bruta mensual para el supervisor del servicio de mantenimiento de áreas verdes

\$ _____

La remuneración declarada en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente. La remuneración deberá ser reajustada al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este formulario serán exigibles al prestador. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

		FECHA:
OFERENTE:		
DIRECCIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO:		

Firma del oferente

ANEXO “FORMATO CONVENIOS COLECTIVOS”

Mantiene convenio vigente (sí/no)	Tipo de beneficio colectivo	Fecha del documento

Nota:

Si la empresa informa que mantiene algún convenio vigente, deberá entregar la documentación de respaldo que acredite dicha información, esto es, la inscripción de dicho convenio en la Dirección del Trabajo, de lo contrario, aquellos que no acompañen estos documentos o datos, no serán considerados para la evaluación.

Representante legal.

Firma

Nombre

RUT

FIRMA PROPONENTE

2.3. FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 883-20-LP26

☐

Persona natural

☐

Persona jurídica

☐

Unión temporal de proveedores

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Cédula de identidad del proponente / cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la U.T.P.	
Domicilio del proponente.	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional. (si se tratase de persona jurídica o de UTP)	
Cédula de identidad del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre y cédula de identidad del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica	

2.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA, PROPUESTA PÚBLICA ID 883-20-LP26

OFERTA ECONÓMICA	
FECHA:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Nº	DETALLE	PRECIO MENSUAL SIN IVA	IVA	PRECIO SUBTOTAL MENSUAL
1				
PRECIO SUBTOTAL SIN IVA				
IVA				
PRECIO TOTAL CON IVA				
PLAZO				
Plazo de vigencia de la oferta, no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas				

Firma Oferente

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES DE PACTO DE INTEGRIDAD y PROGRAMA DE INTEGRIDAD, PROPUESTA PÚBLICA ID 883-20-LP26

A. FORMATO DECLARACIÓN PACTO DE INTEGRIDAD

“LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y JARDINES EN DEPENDENCIAS DEL SUBDEPARTAMENTO AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ

ID 883-20-LP26

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el siguiente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

2. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por estos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos.
3. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
4. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
5. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
6. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
7. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

8. Se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
9. Reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
10. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
11. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

B. FORMATO DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y JARDINES EN DEPENDENCIAS DEL
SUBDEPARTAMENTO AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

ID 883-20-LP26

Yo, <nombre de representante legal o nombre de persona natural>, cédula de identidad N°, <representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, comuna, ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, <RUT empresa o cédula de identidad de apoderado de UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación **del servicio de mantenimiento y mejoramiento de las áreas verdes y jardines en dependencias del subdepartamento aeropuerto Arturo Merino Benítez**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del representante legal o de la persona natural

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal y, en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con **SI/NO** el párrafo, según corresponda a su situación.
3. **A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes que hayan declarado que SI los tienen, deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.**
4. **Para obtener el puntaje en el criterio programa de integridad el proponente deberá adjuntar a su oferta la siguiente documentación de manera copulativa:**
 - a. Declaración jurada Programa de Integridad firmada.
 - b. Protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier otro documento alusivo a su programa de integridad.
 - c. Documentos o cualquier otro antecedente que permita verificar que el programa de integridad es conocido por sus empleados.**La falta de cualquiera de los antecedentes señalados en los 3 literales precedentes (a, b y c), implicará la evaluación con cero (0) puntos en este criterio.**

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXX

2.6 FORMATO CRITERIOS SUSTENTABLES PARA PROVEEDORES

El firmante, _____, cédula de identidad N° _____
con domicilio en _____, en representación de
_____ (persona natural, jurídica o UTP), del mismo domicilio, declara
que las actividades que realiza se encuentran bajo el marco de iniciativas públicas del Estado de Chile.

Marque con una X el criterio que acredita:

1. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).
2. ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con, vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).
3. ☐ En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor, vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).
4. ☐ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.
5. ☐ Sello de cuantificación. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
6. ☐ Sello de reducción. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
7. ☐ Sello de neutralidad. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
8. ☐ Sello de excelencia. (Deberá adjuntar el certificado respectivo emitido por HuellaChile.).
9. ☐ Acuerdos de producción limpia (APL). (Deberá adjuntar el certificado de cumplimiento de APL o el sello estrella azul).

(Una vez seleccionada con una X la iniciativa por el oferente, este deberá adjuntar los documentos que le permitan acreditar el cumplimiento del o de los aspectos seleccionados. De **no adjuntarse** el o los documentos solicitados por cada iniciativa seleccionada se tendrá por no acreditado).

Firma del Representante legal

3. **Nómbrese** la siguiente comisión evaluadora conformada por los titulares y suplente que se individualizan, la que procederá a la evaluación de las ofertas válidamente recibidas y sugerirá la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes procediere.

NOMBRE	RUN	CALIDAD
Lorena Cataldo Ringele	14.542.738-K	Titular
Mauricio Arenas Oyarzun	20.741.155-8	Titular
Rodrigo Cortes Svilanovich	19.141.074-2	Titular

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



Firmado electrónicamente por
JUAN RODRIGUEZ MAHAN
08/05/2026 11:22:18 -0400
Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Valide con este código 32E1-052C en la url:
<https://servicios.dgac.gob.cl/sifdoc/validar>

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

DISTRIBUCIÓN:

1. DGAC., DASA.SDEPTO. AP. AMB., SECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y PREV DE RIESGOS, (I)
 2. DGAC., DASA.SDEPTO. AP. AMB., Lorena Cataldo R., (lcataldo@dgac.gob.cl)
 3. DGAC., DASA.SDEPTO. AP. AMB., Mauricio Arenas O. (mauricio.arenas@dgac.gob.cl)
 4. DGAC., DASA.SDEPTO. AP. AMB., Rodrigo Cortes S. (rodrigo.cortes@dgac.gob.cl)
 5. DGAC., DASA.SDEPTO., AP.AMB., Sección Logística, oficina abastecimiento (A). (nsilvap@dgac.gob.cl)
- JLR/nsp/mrb/07-05-26